



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE INCLUSIÓN, SEGURIDAD SOCIAL
Y MIGRACIONES

Flujo de autorizaciones de residencia por arraigo concedidas

Año 2024

Índice

1. Estadística de flujo de autorizaciones de residencia por arraigo concedidas.....	1
2. Resultados 2024	3

1. Estadística de flujo de autorizaciones de residencia por arraigo concedidas

En la actualidad, las personas extranjeras que se encuentran en España sin documentación de residencia (o estancia) en vigor solo pueden regularizar su situación administrativa si sus circunstancias encajan en alguno de los supuestos definidos por la Ley como *circunstancias excepcionales* y que justifican la concesión de una autorización de residencia temporal. Entre dichas circunstancias, el arraigo es mencionado expresamente desde el año 2000, en el art. 31.3 de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de las personas extranjeras en España y su integración social¹. Sin embargo, la posibilidad de obtener una autorización de residencia por arraigo se desarrolló más detalladamente mediante la aprobación del Real Decreto 2393/2004². Por lo tanto, no se implementó en la práctica administrativa hasta el año 2005, después de que se completara el proceso de regularización documental para personas extranjeras previsto en la Disposición Adicional 3^{a3} de ese mismo Real Decreto.

¹ "La Administración podrá conceder una autorización de residencia temporal por situación de arraigo, así como por razones humanitarias, de colaboración con la justicia u otras circunstancias excepcionales que se determinen reglamentariamente. En estos supuestos no será exigible el visado". [Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero](#).

² [Real Decreto 2393/2004, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social](#). Esta disposición está derogada actualmente, pero se encontraba en vigor durante el periodo de referencia de los datos.

³ La regulación del arraigo supuso además el fin del recurso a regularizaciones masivas periódicas y su sustitución por un mecanismo permanente de regularización basado en el análisis de expedientes individuales.



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE INCLUSIÓN, SEGURIDAD SOCIAL
Y MIGRACIONES

Desde entonces, la figura del arraigo ha sido objeto de diferentes reformas⁴, siendo la última la operada en 2022 mediante Real Decreto 629/2022, de 26 de julio⁵. En esta reforma se crea un nuevo tipo de arraigo, el *arraigo para la formación*, y los requisitos y supuestos de los tres tipos existentes (social, familiar y laboral) se modifican de forma sustantiva en algunos casos.

La operación estadística que se presenta en esta nota recoge el número de **autorizaciones de residencia por arraigo concedidas anualmente**, desde 2014 hasta la actualidad.

La clasificación de autorizaciones permite distinguir si el **supuesto que dio lugar a la concesión de la autorización por arraigo** ha sido un supuesto **de arraigo social, familiar, laboral o para la formación**. Es importante advertir que, al tratarse de una serie histórica, los requisitos legales y, sobre todo, la interpretación que la administración ha hecho de los mismos o de los documentos acreditativos de su cumplimiento ha variado a lo largo del tiempo.

Metodología:

https://www.inclusion.gob.es/web/opi/estadisticas/catalogo/flujo_arraig?tab=metodologia

⁴ [Real Decreto 557/2011, de 20 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley Orgánica 4/2000, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, tras su reforma por Ley Orgánica 2/2009](#), artículo 124. Esta disposición está derogada actualmente, pero se encontraba en vigor durante el periodo de referencia de los datos

⁵ [Real Decreto 629/2022, de 26 de julio, por el que se modifica el Reglamento de la Ley Orgánica 4/2000, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, tras su reforma por Ley Orgánica 2/2009, aprobado por el Real Decreto 557/2011, de 20 de abril](#). Esta disposición está derogada actualmente, pero se encontraba en vigor durante el periodo de referencia de los datos.



2. Resultados 2024

Infografía:

https://www.inclusion.gob.es/web/opi/estadisticas/productos_servicios/infografias/arraigo_flujo

Durante 2024 se concedieron 223.396 autorizaciones de residencia por motivo de arraigo, un 9,5% más que hace un año.

El arraigo familiar es el predominante, supone el 42% (93.076) del total de las autorizaciones por arraigo concedidas. Le siguen el arraigo por formación (28%; 63.541) y el arraigo social (58.834; 26%). El 4% (7.945) restante corresponde al arraigo laboral.

Las nacionalidades más frecuentes son la colombiana, la marroquí y la peruana. Representan juntas el 51% del total.

El 21% (45.929) de las autorizaciones por arraigo se concedieron a personas que habían tenido anteriormente una autorización de residencia o estancia.

Durante 2024 se concedieron 223.396 autorizaciones de residencia por motivo de arraigo, 19.472 más que en 2023. Esto supone una variación anual del 9,5%; cinco veces inferior a la observada en 2023: 51,8%; y ocho veces inferior a la observada en 2022: 84,0%; la mayor variación anual de la serie.

Las autorizaciones por arraigo representan el 19% del total de autorizaciones de residencia concedidas en régimen de extranjería⁶. Hace cuatro años, en 2020, representaban el 10%, con 45.949 autorizaciones. A partir de entonces se acelera su crecimiento, aumentando en 177.447 (un 386% más) el número anual de concesiones de 2020 a 2024. Esa aceleración es más pronunciada a partir de la reforma de julio de 2022, produciéndose además un cambio en la composición por tipos: gana peso el arraigo familiar y, en menor medida, el arraigo por formación, de nueva creación, y pierden peso el arraigo social y el laboral. El motivo principal de estas variaciones es la ampliación de vínculos familiares con personas de nacionalidad española que contempla el arraigo familiar, desde la reforma de julio de 2022, incluyendo no solo a madres y padres, sino también a cónyuges, parejas de hecho, descendientes y ascendientes.

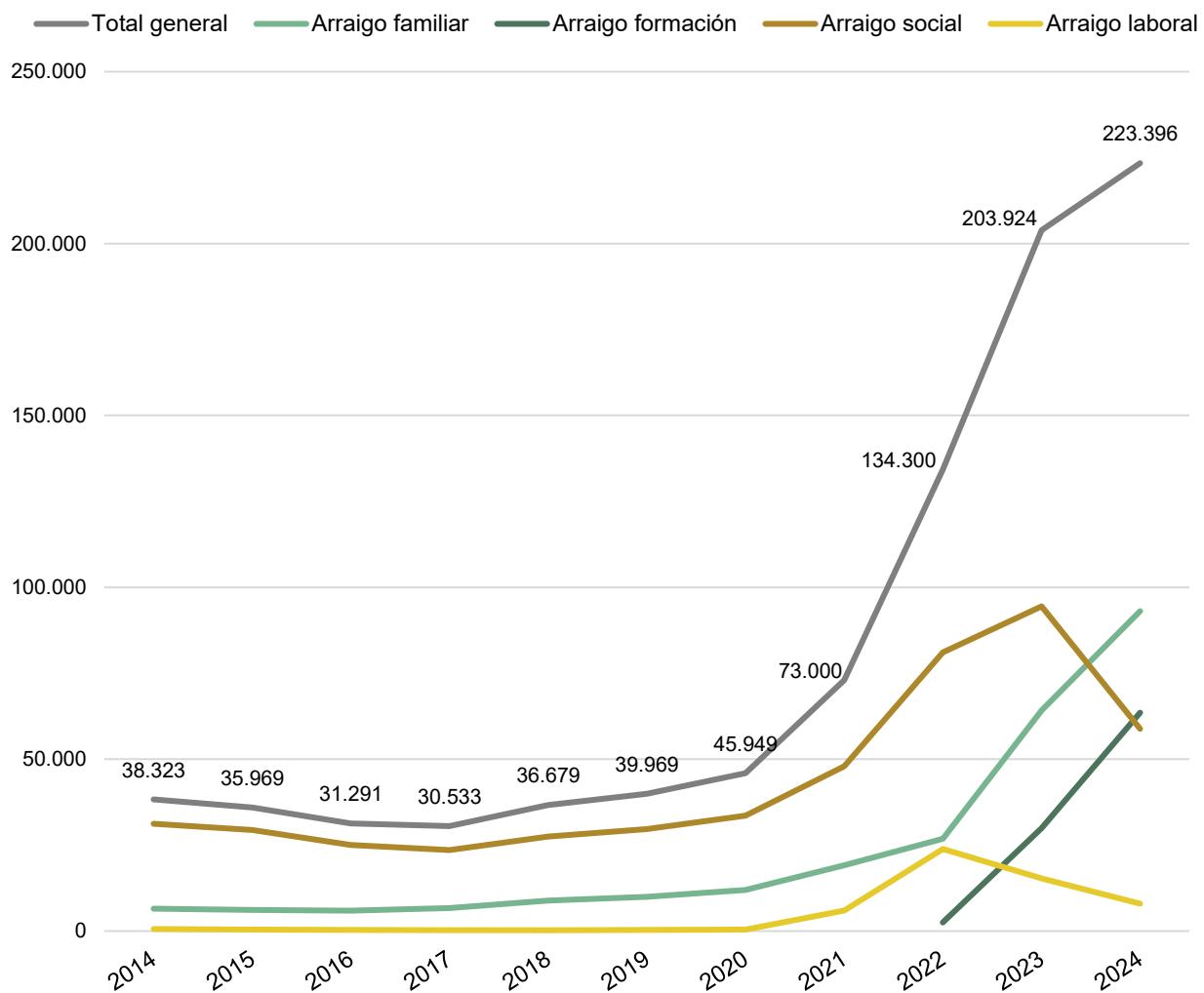
⁶ Las autorizaciones de residencia en régimen de extranjería son las reguladas por la [Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social](#); incluyendo las [vinculadas al mundo de los negocios y al talento](#), las de [traslado intraempresarial ICT-UE](#) y las derivadas de la [gestión colectiva de contrataciones en origen](#). También se incluyen las autorizaciones de residencia reguladas en la [normativa de asilo y refugio](#) y del [estatuto de apátrida](#), y la [Directiva de Protección Temporal](#).

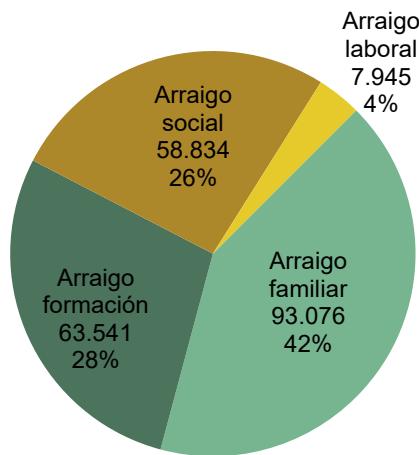


Respecto al tipo de arraigo, durante 2024:

- 93.076 (42%) autorizaciones fueron concedidas por arraigo familiar, 28.882 más que hace un año (un 45,0% más).
- 63.541 (28%) por arraigo por formación, tipo creado a partir de la reforma de julio de 2022, 33.580 más que hace un año (un 112,1% más).
- 58.834 (26%) por arraigo social, 35.631 menos que hace un año (un 37,7% menos).
- Y 7.945 (4%) por arraigo laboral, 7.359 menos que hace un año (un 48,1% menos).

Evolución anual del número de autorizaciones de residencia por arraigo concedidas según tipo de arraigo. 2014-2024



**Autorizaciones de residencia por arraigo concedidas según tipo de arraigo. 2024****Variación anual del número de autorizaciones de residencia por arraigo concedidas según tipo de arraigo. 2015-2024**

	TOTAL	Arraigo familiar	Arraigo formación	Arraigo social	Arraigo laboral
2015	-6,1%	-5,8%		-5,7%	-31,4%
2016	-13,0%	-3,4%		-14,9%	-18,8%
2017	-2,4%	12,9%		-5,9%	-16,9%
2018	20,1%	32,2%		16,8%	8,3%
2019	9,0%	12,2%		7,9%	13,2%
2020	15,0%	20,3%		13,1%	17,2%
2021	58,9%	60,2%		42,5%	1457,2%
2022	84,0%	40,0%		69,3%	302,5%
2023	51,8%	139,2%	1093,7%	16,5%	-35,9%
2024	9,5%	45,0%	112,1%	-37,7%	-48,1%

El 91% (203.129) de las autorizaciones de residencia por arraigo concedidas durante 2024 son de tipo inicial⁷. Por tipo de arraigo, ese porcentaje presenta diferencias: entre las concedidas por arraigo social alcanza el 97%, y en el arraigo por formación el 80%.

⁷ Primera autorización concedida en España por llegar desde el extranjero, nacer en España o encontrarse previamente en situación administrativa irregular; o autorización que se concede tras caducar una autorización anterior siempre que hayan transcurrido más de tres meses entre la caducidad de la autorización anterior y la concesión de la vigente.

GOBIERNO
DE ESPAÑAMINISTERIO
DE INCLUSIÓN, SEGURIDAD SOCIAL
Y MIGRACIONES

Con respecto al año anterior, se concedieron 6.577 más autorizaciones de tipo inicial (3,3% más):

- Aumentaron en 27.290 y 22.944 (45,2% y 82,1% más) las autorizaciones iniciales en los arraigos familiares y por formación, respectivamente.
- Disminuyeron en 36.140 y 7.517 (38,7% y 50,8% menos) las autorizaciones iniciales en los arraigos social y laboral, respectivamente.

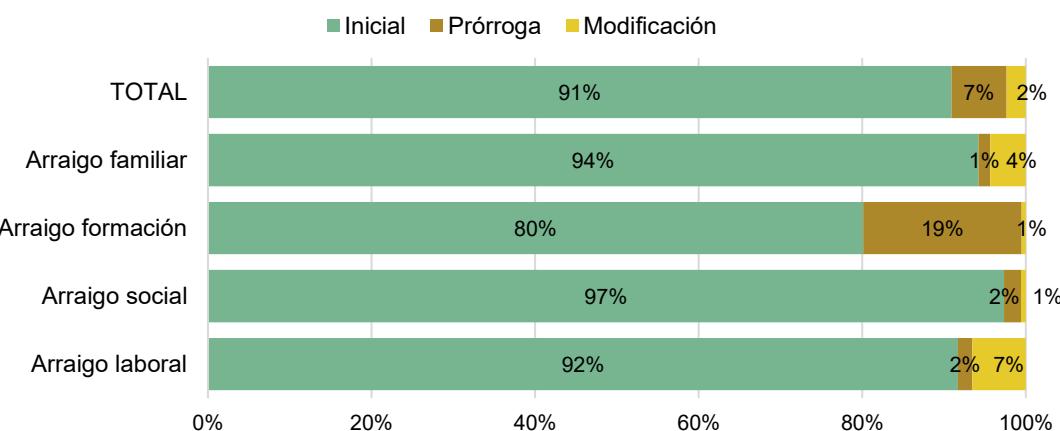
El 7% (15.021) de las autorizaciones por arraigo concedidas fueron de tipo prórroga⁸ y el 2% restante (5.246), de tipo modificación⁹. Las autorizaciones de estos dos tipos concedidas anualmente se incrementaron en un año en 12.895 (un 174,9% más) debido mayoritariamente al aumento de las prórrogas del arraigo por formación: 10.429 autorizaciones más concedidas (un incremento del 553,0%).

Autorizaciones de residencia por arraigo concedidas según tipo de arraigo y tipo de permiso. 2024

Tipo de permiso		Tipo de arraigo				
		TOTAL	Arraigo familiar	Arraigo formación	Arraigo social	Arraigo laboral
TOTAL	Nº personas	223.396	93.076	63.541	58.834	7.945
	Variación anual	9,5%	45,0%	112,1%	-37,7%	-48,1%
	% Mujeres	47%	57%	33%	46%	38%
	% Menores 16 años	2%	5%	-	-	-
Inicial	Nº personas	203.129	87.681	50.896	57.266	7.286
	Variación anual	3,3%	45,2%	82,1%	-38,7%	-50,8%
	% Mujeres	48%	57%	35%	46%	37%
	% Menores 16 años	2%	4%	-	-	-
Prórroga	Nº personas	15.021	1.345	12.315	1.221	140
	Variación anual	339,0%	45,4%	553,0%	124,0%	112,1%
	% Mujeres	29%	59%	25%	42%	39%
	% Menores 16 años	0%	0%	-	-	-
Modificación	Nº personas	5.246	4.050	330	347	519
	Variación anual	32,8%	40,7%	168,3%	-32,5%	19,3%
	% Mujeres	58%	62%	38%	53%	45%
	% Menores 16 años	6%	8%	-	-	-

⁸ Autorización de residencia que se expide por un tiempo de vigencia no superior al periodo de validez inicial de la autorización que se prorroga, siempre que se acredite el cumplimiento de requisitos necesarios para la concesión de la autorización anterior.

⁹ Autorización que se concede a continuación de otra aún en vigor o en periodo de renovación (tres meses desde su caducidad) cuyo motivo de concesión modifica.

**Distribución porcentual por tipo de permiso de las autorizaciones de residencia por arraigo concedidas según tipo de arraigo. 2024**

Colombia es el país de nacionalidad más frecuente entre las personas a las que se les ha concedido una autorización de residencia por arraigo en 2024, representando el 22% (48.980) del total de autorizaciones concedidas. Marruecos es el segundo, con 47.747 autorizaciones concedidas y representando un 21% del total; seguido por Perú, con 17.014 autorizaciones, 8% del total. Esta distribución es similar a la de hace un año, pero difiere de la observada hace cuatro años, en 2020, cuando eran Marruecos (6.955; 15%), Colombia (5.638; 12%), Honduras (4.708; 10%) y Paraguay (2.772; 6%) los principales países de nacionalidad.

De entre los 15 países de nacionalidad con mayor número de autorizaciones por arraigo concedidas en 2024 son Cuba, Paraguay y Colombia los que presentan mayor porcentaje respecto del total de autorizaciones de residencia concedidas en régimen de extranjería: 53%, 48% y 47%, respectivamente. En cambio, Venezuela y Pakistán presentan porcentajes mucho menores: 5% y 14%. Comparando con 2023, la distribución es similar. Pero comparando con 2020 se observan cambios, siendo Colombia, Honduras y Paraguay, de entre los principales países de nacionalidad, los que presentaban mayor porcentaje: 31%, 30% y 28%, respectivamente; y Venezuela, Marruecos, China y Pakistán, menor porcentaje: 2%, 6%, 7% y 8%.

Las mayores variaciones anuales, de entre las principales nacionalidades, se dan en las autorizaciones concedidas a personas ecuatorianas (43,3%) y cubanas (37,6%). Por el contrario, disminuye el número de autorizaciones concedidas especialmente a personas nicaragüenses (-36,6% anual), hondureñas (-20,7% anual) y pakistaníes (-20,4% anual).

La distribución entre hombres y mujeres está equilibrada, representando las mujeres el 47% del total de autorizaciones por arraigo concedidas durante 2024. Este porcentaje es similar en toda la serie histórica. La distribución por sexo varía considerablemente según los diferentes países de nacionalidad: para Honduras y Nicaragua el 68% y el 67%, respectivamente, son mujeres; mientras que para Senegal y Pakistán ese porcentaje es del 8% y del 10%, respectivamente.

GOBIERNO
DE ESPAÑAMINISTERIO
DE INCLUSIÓN, SEGURIDAD SOCIAL
Y MIGRACIONES

Los menores de 16 años suponen solo el 2% de las personas con una autorización por arraigo concedida. Con el 7 y el 6%, respectivamente, destacan los colectivos cubano y dominicano, que son además los que tienen una mayor proporción de autorizaciones por arraigo familiar concedidas respecto al total. Sin embargo, la edad media de las personas de nacionalidad cubana es ocho años superior, debido principalmente a que casi una de cada tres autorizaciones por arraigo familiar que se les conceden es a personas de más de 54 años, mientras que esta proporción es de una de cada 10 para los nacionales de República Dominicana.

La edad media es de 38 años, la misma que en 2023 y dos años mayor que hace cuatro años, en 2020. Si se observa el dato según principales nacionalidades, la venezolana y la cubana tienen mayores edades medias con 47 y 43 años, respectivamente. Cabe destacar el envejecimiento del colectivo venezolano, que suma 7 años comparando con la edad media de 2022. En cambio, las nacionalidades con menores edades medias son la paraguaya (33 años), la hondureña, la senegalesa, la nicaragüense y la pakistaní (34 años en las cuatro).

Autorizaciones de residencia por arraigo concedidas según principales países de nacionalidad. 2024

	Nº autorizaciones	Variación anual	% sobre el total de autorizaciones por arraigo concedidas	% sobre el total de autorizaciones concedidas bajo el régimen de extranjería	% Mujeres	% Menores 16 años	Edad media
Total	223.396	9,5%	100%	19%	47%	2%	37
Colombia	48.980	19,3%	22%	47%	57%	2%	37
Marruecos	47.747	23,5%	21%	26%	24%	1%	35
Perú	17.014	23,2%	8%	38%	60%	1%	39
Honduras	13.661	-20,7%	6%	35%	68%	2%	34
Venezuela	9.089	-0,4%	4%	5%	62%	2%	47
Cuba	9.019	37,6%	4%	53%	54%	7%	43
Paraguay	7.354	-1,6%	3%	48%	58%	1%	33
Argentina	7.181	25,4%	3%	40%	52%	3%	38
Senegal	6.668	-0,1%	3%	33%	8%	1%	34
Brasil	5.449	9,0%	2%	36%	57%	1%	37
Ecuador	5.351	43,3%	2%	30%	52%	3%	40
Nicaragua	4.937	-36,6%	2%	30%	67%	3%	34
Argelia	4.158	27,1%	2%	28%	20%	1%	36
República Dominicana	3.708	29,9%	2%	41%	52%	6%	35
Pakistán	3.132	-20,4%	1%	14%	10%	1%	34

Si se estudian los datos de 2024 según el tipo de arraigo, la nacionalidad colombiana es la predominante entre las personas a las que se les ha concedido una autorización por arraigo familiar y laboral, representando el 27% del total de autorizaciones



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE INCLUSIÓN, SEGURIDAD SOCIAL
Y MIGRACIONES

concedidas por arraigo familiar y el 26% del total por arraigo laboral. Las personas a las que se les ha concedido una autorización por arraigo por formación y social tienen como principal país de nacionalidad a Marruecos, representando el 43% del total de autorizaciones concedidas por arraigo por formación y el 20% del total por arraigo social.

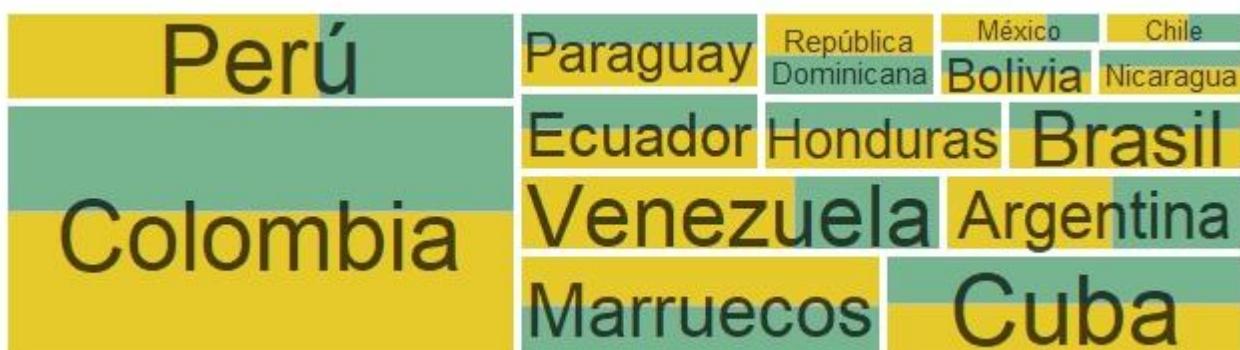
El porcentaje de mujeres entre las personas con autorización concedida por arraigo por formación o laboral es bastante inferior al del total, siendo un 33% y un 38% respectivamente. El mismo porcentaje para el arraigo social es del 46%. El arraigo familiar está más feminizado, representando las mujeres un 57%.

La edad media en el arraigo por formación o laboral es inferior a la del total, 34 y 36 años, respectivamente. En el arraigo social es de 37 años; y en el arraigo familiar, más elevada, 40 años. La mayor variación en cuanto a la distribución por edad se observa en las autorizaciones concedidas por arraigo familiar: el grupo de edad de 65 y más años pasa de representar el 6% del total de ese tipo de arraigo en 2022 al 14% en 2024; y el grupo de edad de 55 a 64 años pasa del 2% en 2022 al 6% en 2024. Son Venezuela y Cuba los países de nacionalidad donde más se incrementa el peso de las personas con edades superiores a 54 años. Este cambio distributivo se debe principalmente a la modificación introducida por la reforma de julio de 2022 en el arraigo familiar, que amplía los supuestos permitiendo solicitar este tipo de arraigo al cónyuge o pareja de hecho y a ascendientes mayores de 65 años de una persona española.

Distribución por principales nacionalidades y sexo de las autorizaciones de residencia por arraigo concedidas, según tipo de arraigo. 2024

Hombres Mujeres

Arraigo familiar





GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE INCLUSIÓN, SEGURIDAD SOCIAL
Y MIGRACIONES

Arraigo formación



Arraigo social



Arraigo laboral



**Distribución por sexo y grupo de edad de las autorizaciones de residencia por arraigo concedidas, según tipo de arraigo. 2020, 2022 y 2024**

Barcelona y Madrid concentran el 30% de las autorizaciones por arraigo concedidas durante 2024, con 34.551 y 32.887 autorizaciones, respectivamente. Les siguen Alicante (13.680; 6%) y Valencia (13.055; 6%). De estas cuatro provincias, Alicante muestra la mayor variación anual (65,0%); mientras que la de Barcelona es del 19,3% y la de Valencia es del 8,0%. En cambio, Madrid sufre una disminución del 16,9%. Cabe mencionar también Santa Cruz de Tenerife (4.453 autorizaciones concedidas) y Girona (6.338 autorizaciones concedidas), por ser las provincias con mayores aumentos anuales: 98,4% y 80,9%, respectivamente; y Huesca (818 autorizaciones concedidas), Las Palmas (3.309 autorizaciones concedidas) y Segovia (321 autorizaciones

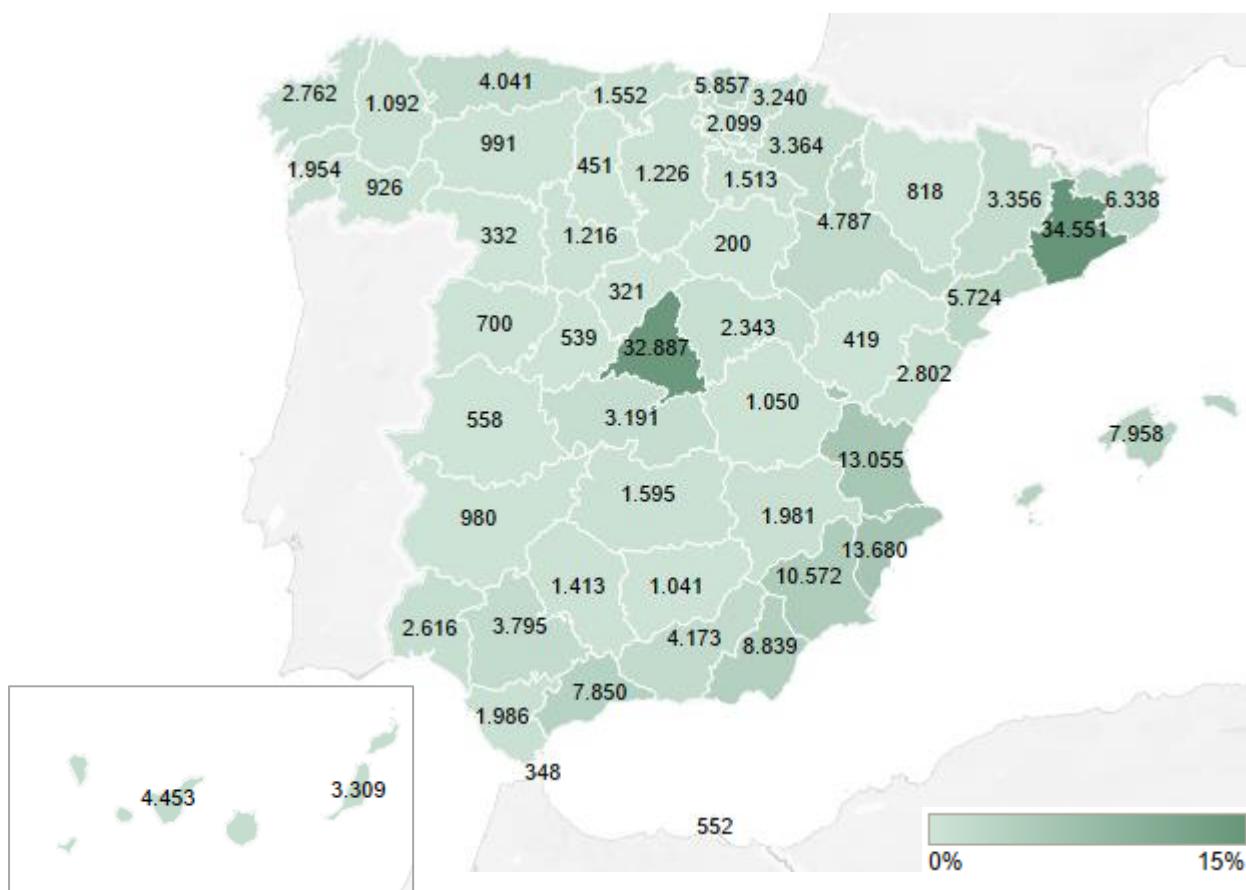


concedidas), por ser las que presentan mayores reducciones anuales: 34,4%, 32,9% y 31,7%, respectivamente.

Si observamos los datos en términos relativos respecto del total de autorizaciones concedidas en 2024 en régimen de extranjería, son las provincias de Ciudad Real, Albacete y Asturias las que tienen mayor porcentaje de autorizaciones concedidas por motivo de arraigo: 33%, 30% y 30%, respectivamente; y Soria, Huelva y Segovia, las que tienen menor porcentaje: 9%, 9% y 11%.

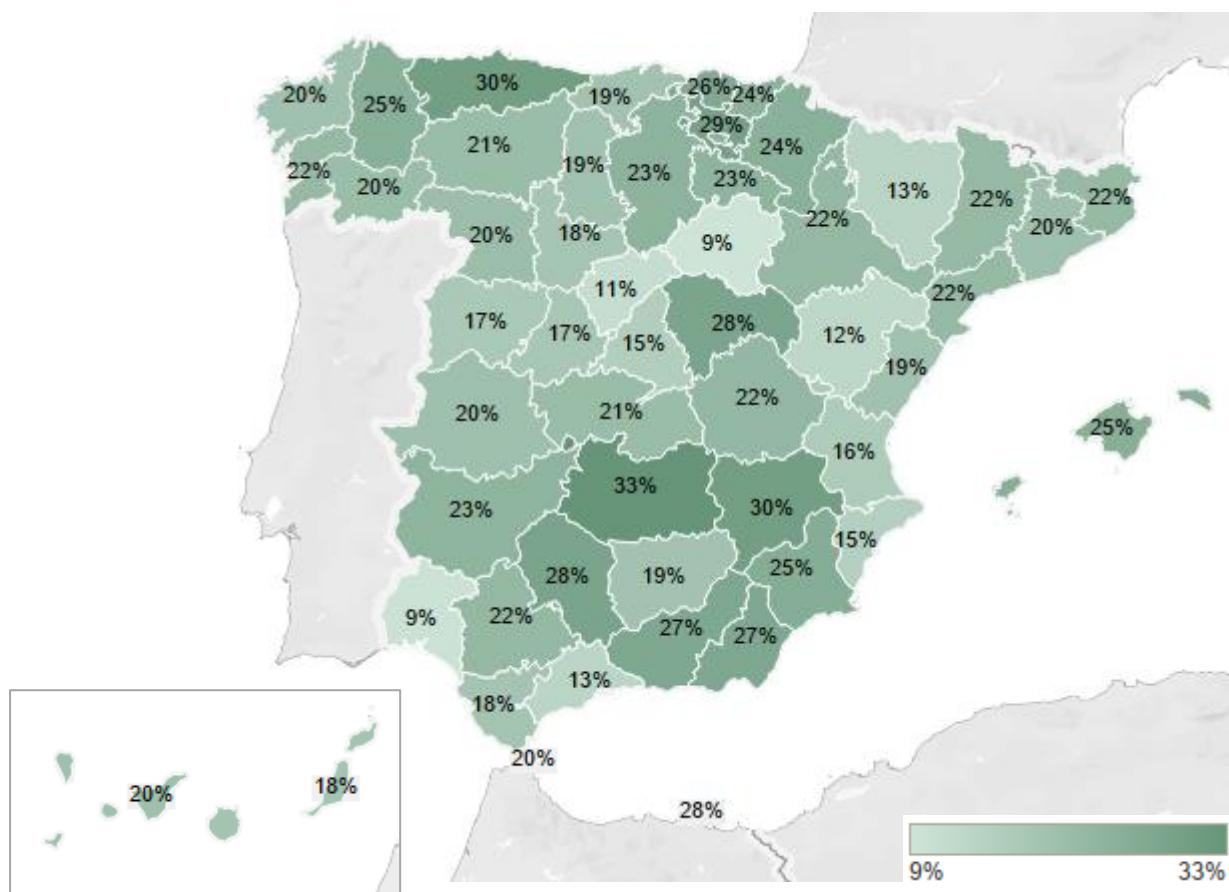
Autorizaciones de residencia por arraigo concedidas según provincia de residencia. 2024

Las etiquetas muestran valores absolutos y los colores valores relativos (%) respecto del total de autorizaciones por arraigo concedidas





Porcentaje de autorizaciones de residencia por arraigo concedidas respecto del total de autorizaciones de residencia concedidas en régimen de extranjería, según provincia de residencia. 2024



El 79% (177.467) de las autorizaciones de residencia por motivo de arraigo concedidas en 2024 se dieron a personas que no tuvieron ninguna otra autorización de residencia o estancia en vigor previamente, es decir, que la autorización de arraigo es la primera autorización de residencia o estancia que se concede¹⁰. El 21% (45.929) restante fueron concedidas a personas que sí tuvieron anteriormente una autorización de residencia o estancia. El 43% de estas autorizaciones concedidas antes de una de arraigo tenían justamente el mismo motivo: residencia temporal por arraigo. Le siguen en importancia 'Estancia por estudios' (14%), 'Tarjeta de familiar de nacional UE-AELC/RU. Temporal' (14%) y 'Residencia temporal. Trabajo por cuenta ajena' (8%).

Los motivos de la autorización de residencia o estancia anterior son similares para hombres y para mujeres, aunque se observa un mayor porcentaje de hombres (52%)

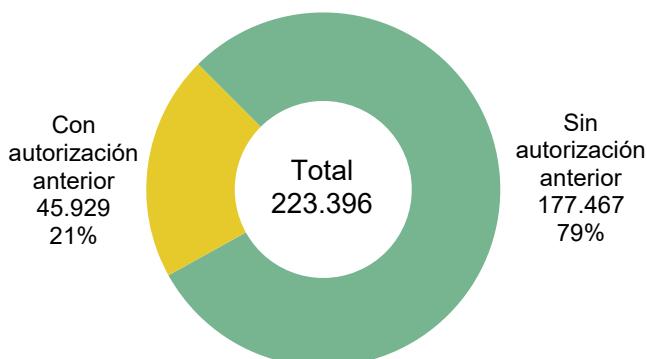
¹⁰ Las autorizaciones de residencia por arraigo concedidas a personas que tuvieron anteriormente otra autorización de residencia o estancia que caducó hace más de tres meses respecto de la fecha de concesión de la autorización de arraigo, se consideran autorizaciones de tipo inicial. Por ello, no todas las personas con una autorización por arraigo de tipo inicial carecen de autorización anterior.



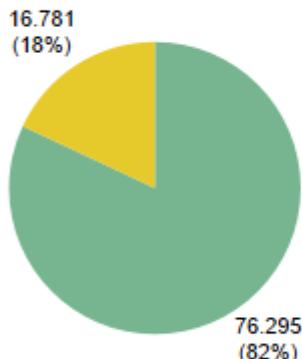
que de mujeres (35%) con residencia temporal por arraigo como motivo de concesión anterior; y un mayor porcentaje de mujeres (17%) que de hombres (entre el 11 y 12%), tanto con motivo anterior 'Estancia por estudios' como 'Tarjeta de familiar de nacional UE-AELC/RU. Temporal'.

Autorizaciones de residencia por arraigo concedidas, según si la persona tenía o no autorización de residencia anterior. 2024

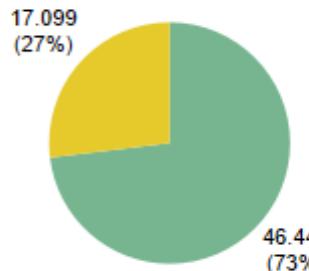
Gráfico del total de autorizaciones y gráficos según tipo de arraigo



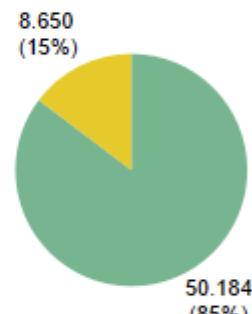
Arraigo familiar



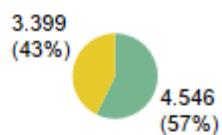
Arraigo formación



Arraigo social



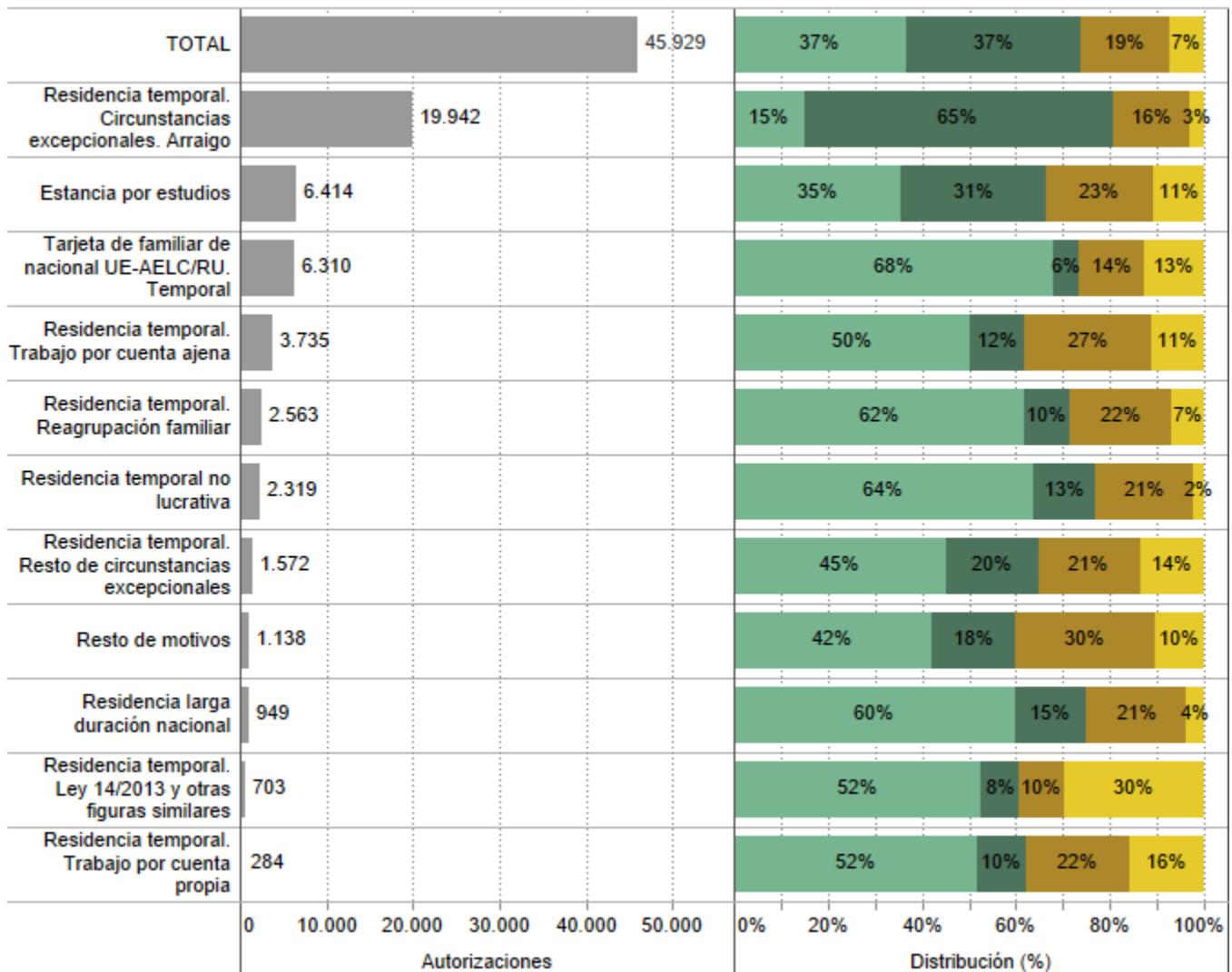
Arraigo laboral



GOBIERNO
DE ESPAÑAMINISTERIO
DE INCLUSIÓN, SEGURIDAD SOCIAL
Y MIGRACIONES

Autorizaciones de residencia por arraigo concedidas a personas que tuvieron una autorización de residencia anterior según motivo de concesión de la autorización anterior, y su distribución (%) según tipo de arraigo. 2024

Arraigo familiar Arraigo social
Arraigo formación Arraigo laboral





GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE INCLUSIÓN, SEGURIDAD SOCIAL
Y MIGRACIONES

Del total de autorizaciones por arraigo concedidas a personas que tuvieron una autorización de residencia anterior a esta, el 37% fueron concedidas por arraigo por formación, el 37% por arraigo familiar, el 19% por arraigo social y el 7% restante por arraigo laboral. Destacan:

- el porcentaje de autorizaciones concedidas por arraigo por formación entre el total de autorizaciones concedidas a personas que tuvieron autorización anterior por arraigo, que supone el 65%;
- el porcentaje de autorizaciones concedidas por arraigo familiar entre el total de autorizaciones concedidas a personas que tuvieron autorización anterior por los motivos ‘Tarjeta de familiar de nacional UE-AELC/RU. Temporal’, ‘Residencia temporal no lucrativa’ y ‘Residencia temporal. Reagrupación familiar’, que supone más del 60% en cada uno de los tres motivos anteriores;
- y el porcentaje de autorizaciones concedidas por arraigo laboral entre el total de autorizaciones concedidas a personas que tuvieron autorización anterior por el motivo ‘Residencia temporal. Ley 14/2013 y otras figuras similares’, que supone el 30%.

En cuanto a las principales nacionalidades, la argelina es la que muestra mayor porcentaje de autorizaciones por arraigo concedidas a personas con autorización o estancia anterior: 33%; y la hondureña, la que muestra menor porcentaje: 10%. Según el motivo de concesión de la autorización anterior destacan:

- la nacionalidad senegalesa, la argelina y la marroquí, ya que el 71%, el 69% y el 65%, respectivamente, de las autorizaciones concedidas por arraigo con autorización o estancia anterior la obtuvieron por el mismo motivo que la actual: arraigo;
- la dominicana, porque más de la mitad (53%) de las autorizaciones concedidas por arraigo con autorización o estancia anterior fueron titulares de una tarjeta temporal de familiar de nacional UE-AELC/RU;
- y la venezolana, porque el 24% de las autorizaciones concedidas por arraigo con autorización o estancia anterior fueron obtenidas por circunstancias excepcionales distintas al arraigo (principalmente razones humanitarias), mientras que para el resto de las nacionalidades este motivo anterior supone entre un 1% y un 4%.